

persona que cuide & recaudar el importe &
lo que se han suministrado por esta dha. Ciudad
en el citado año & noventa y seis a las Tropas
& S. M. dan y otorgan todo el poder cumplido
quanto por dho. se requiere y es necesario may
puede y debe valer a D.ⁿ Carlo Leon & Sal-
cedo Regidor Teniente & preheminencia &
esta dha. Ciudad y uno & los Comisarios q.^e
entienden en el citado ramo & Menilios para q.^e
en nombre & esta Ciudad y representando sus
acciones y dros. pueda recaudar en la Tesore-
ria & Exercicio & esta Provincia y la & Valen-
cia las cantidades que le correspondan por los
abastamientos y menilios suministrados a
las Tropas en esta dha. Ciudad y intermedio
en el citado año & mil setecientos noventa
y seis, haciendo para ello el recamo o recam-
os que convengan asi en aquella Inten-
dencia como en los demas tribunales en donde
corresponda, con presentacion & testimonios, reci-
bos escrituras, testigos, probanzas y todo gene-
ro de documentos; dando recibos, cartas & pago
y finiquito & las cantidades que recibiere; y
practicando las demas diligencias judiciales y
extrajudiciales que conduzcan para la cobran-

LB

